Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS BASE (DOS PERFILES) DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 137, de 14 de julio de 2010; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en este Centro, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal dos puestos (dos perfiles) de Técnico de Función Administrativa opción Administración General, para el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
Teléf. 951 29 00 00. Fax 951 29 11 06
29010 - Málaga

Código Seguro de verificación:91CiXbSzeQel56HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	91CiXbSzeQel56HOq3HOtw==	PÁGINA	1/1

91CiXbSzeQel56HOq3HOtw==

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web del Hospital Regional Universitario de Málaga, así como en la Web del SAS, el día 16 de mayo de 2017.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Fdo.: Carmen Gracia López

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
Dirección de Gestión
C.I.F.: Q9150013-B

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO I

I.- NORMAS GENERALES

1. **Tipología y Duración del Nombramiento:**

   a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de interinidad.
   b. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.

3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

5. **Adscripción:** A la Subdirección de procesos industriales y confortabilidad del Hospital Regional Universitario de Málaga.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado/a o Grado universitario, Arquitecto/a o Ingeniero/a Superior, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

TAREAS ESPECÍFICAS: Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

Perfil 1: Área de Confortabilidad

- Conocimiento en la Normativa aplicable a las administraciones públicas y a los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios.
- Conocimiento Procedimiento administrativo común.
- Conocimiento y experiencia en aspectos básicos del Modelo de Compras del Servicio Andaluz de Salud.
- Sistemas de Calidad, acreditaciones y sistemas de gestión de la calidad.
- Experiencia y conocimiento en aspectos básicos de gestión ambiental y del Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.
- Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas de gestión de PRL.
- Experiencia y conocimientos en Sistemas de información. Contabilidad Analítica (COAN) y Cuadro de mandos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión y administración de personas
- Conocimientos sobre áreas de soporte en centros sanitarios (restauración, limpieza, víveres...)
- Conocimientos avanzados de ofimática que le permitan el diseño, elaboración y mantenimiento de Cuadro de Mando y análisis y seguimiento del control de la ejecución de contratos.

Perfil 2: Área de Procesos industriales (Obras e instalaciones)

- Conocimiento en la Normativa aplicable a las administraciones públicas y a los procedimientos de contratación administrativa para obras
- Conocimiento Procedimiento administrativo común.
- Conocimiento de la Normativa específica de obras e instalaciones (eléctrica, gases, código técnico edificación y seguridad industrial)
- Experiencia en Sistemas de Gestión (Calidad, Ambiental, Prevención de Riesgos Laborales y Energética)
- Sistemas de información.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión y administración de personas
- Conocimientos avanzados de ofimática que le permitan el diseño, elaboración y mantenimiento de Cuadro de Mando y análisis y seguimiento del control de la ejecución de contratos.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo III a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio

de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
4. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
5. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.
6. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
7. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención *"es copia del original"*, suscrita y firmada por el interesado.
8. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.
9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
11. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días hábiles para reclamaciones.
12. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1:

5.1. Realización de un supuesto teórico-práctico con preguntas abiertas o tipo test a criterio de la Comisión de Selección.....30%

5.2. Entrevista personal 30%

Esta fase versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil específico (apart. 4), en la que se apreciará el grado de adecuación del candidato a las características del puesto de trabajo, pudiendo solicitar los miembros de la Comisión aclaración sobre cuantos extremos relativos al Currículo consideren preciso. La valoración será ponderada y estimada conforme a juicio y dictamen de la Comisión de Valoración mediante una evaluación que guarde coherencia con el puesto que se oferta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, los candidatos deberán alcanzar al menos el 50% (15 puntos) de la puntuación en ambas subfases de esta prueba específica, de manera que los que no las hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Fase 2:

5.3. Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la *Fase 1* valorado conforme al baremo que se acompaña como **anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo III** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

Esta fase supone el 40% del total de la Convocatoria. La valoración de los méritos se hará según el Baremo que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria, el cual tiene la siguiente estructura:

Experiencia Profesional..... .Máximo 55 puntos
Formación..... Máximo 45 puntos
Otros méritos..... Máximo 20 puntos

TOTAL puntos BAREMO MÉRITOS..... Máximo 120 puntos.

Una vez conocidos los puntos del Baremo de Méritos de cada candidato/a, dicha puntuación se convertirá según la siguiente fórmula:

(Suma de puntos del Candidato / 120) X 40 = VALORACIÓN de la fase Baremo de Méritos (Evaluación del currículum vitae) del candidato/a.

La puntuación máxima que podrá alcanzar un candidato/a en la Evaluación del currículum vitae (Baremo de Méritos) será de 40 puntos

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 137/2010, de 14-07-10) por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y su actualización por Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA 119 de 22 de junio)

La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del órgano convocante y página web del SAS.

La puntuación total conseguida por un candidato/a será la suma de los puntos que haya obtenido en cada una de las fases realizadas.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.

VI COMISIÓN DE VALORACIÓN

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Directora de Gestión del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue

Vocales:

- Subdirector de Procesos industriales y confortabilidad o persona en quien delegue,
- Jefe de Servicio de Procesos industriales y confortabilidad del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue,
- Ingeniero Técnico de Procesos industriales y confortabilidad del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

Secretario:

- Subdirector de RR.HH. del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	0,10 ptos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 ptos.

B. FORMACIÓN. Máximo 45 puntos.

B.1.Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:

a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto

2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 9 puntos.

1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo	3 ptos.

formación troncal.	

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
   1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
   2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 ptos.

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la	0,10 ptos.

Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

	a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
	b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
	c. De ámbito regional:	0,025 pto

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
	a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
	b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
	c. De ámbito regional:	0,15 ptos.
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos, :		1 pto. Por cada una con un máximo de 3 puntos

ANEXO III

Don/Doña _____ con DNI _____, domiciliado/a en_____ Código Postal _____ C/Plaza _____ núm_____ piso/puerta _____, Teléfono de contacto _____, Correo Electrónico_____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de **Técnico Función Administrativa opción Administración General**, perfil _____para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____de 2017, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En..... , a..... de ..... de 2017.

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
Teléf. 951 29 00 00. Fax 951 29 11 06
29010 - Málaga

ANEXO IV

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE DOS PUESTOS (DOS PERFILES) DE:

TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts	Documentos del ..... al.....

TOTAL APARTADO A	

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1.Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:

a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	Documentos del ..... al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del ..... al.....

4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	Documentos del ..... al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	Documentos del ..... al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 9 puntos.

1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	3 ptos	Documentos del ..... al.....

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del ..... al.....

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
3. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
4. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....

TOTAL APARTADO B	

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	Documentos del ..... al.....

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	Documentos

		del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,025 ptos.	Documentos del ..... al.....

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....

6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
TOTAL APARTADO C		

TOTAL APARTADO A+B+C	